



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 014-2025- CM-MDSS

San Sebastián, 30 de diciembre de 2025.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por actualización de estructura orgánica;

VISTO: La Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, la Ordenanza Municipal n.º 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe Legal n.º 002-2025-DEMUNA-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Defensora de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 1844-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe Legal n.º 112-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.º 834-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 024-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 38º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en el primer párrafo que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional". Asimismo, en el segundo párrafo del mismo artículo señala que: "Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, el pleno del Concejo Municipal en su ARTÍCULO PRIMERO.- aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CCONNA, donde dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, el numeral 45.3 del Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que: "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal" por lo que, mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta con de cinco (5) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Final y un (1) anexo, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, por "El Diario el Cusco" y en el portal de transparencia de la página web de la entidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa);

Que, mediante Informe Legal n.º 002-2025-DEMUNA-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Defensora de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye indicando que mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la DEMUNA hoy con la denominación COORDINACIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, orgánicamente pertenece a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y A LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. Asimismo, pone de conocimiento que mediante Informe Múltiple n.º 011-OGPP-MDSS-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien informa respecto a las nuevas denominaciones de las Unidades Orgánicas de nuestra entidad. Por lo tanto, las responsabilidades indicadas en el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, ya no corresponde a la Gerencia de Asuntos Legales, ya que orgánicamente corresponde ahora a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES, y SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, por lo cual se solicita la respectiva modificación, manteniéndose inalterables los demás artículos;

Que, mediante Informe n.º 1844-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 112-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien informa que resulta procedente llevar adelante la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, todo ello en cumplimiento de la nueva estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, que modifica la denominación, competencia y funciones de las diferentes Unidades Orgánicas, Oficinas y Dependencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisanebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 834-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.º 023-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, por la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORÍA de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL n.º 015-2024-CM-MDSS, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, debido a la modificación de la estructura orgánica de la DEMUNA, dejándose subsistente todos los demás extremos de la Ordenanza Municipal, modificación que quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil, a la Responsable de la DEMUNA, para que brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA Distrital de San Sebastián, para el cumplimiento de sus funciones.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Servicios Municipales y a la Coordinadora de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA), para que brinde asistencia técnica, operativa y presupuestal al CCONNA Distrital de San Sebastián, para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal n.º 015-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe